Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 29 ABR 2013

VISTO la nota presentada por la señora María Cecilia HARO, D.N.I. Nº 17.530.040, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, destinada a la participación de su hijo Juan Cruz ARIAS, en los distintos torneos de ajedrez que se realizarán durante el año en curso, en los países de Bolivia y Brasil.

Que el joven jugador de 16 años obtuvo el 5º lugar en el Sudamericano Juvenil que se disputó en la ciudad de Sucre, Bolivia; Medalla de Bronce en el Campeonato Sudamericano de Blitz que se disputo en Lima; el 3º puesto en la Final del Campeonato Argentino y la clasificación para el Mundial que se disputó en Brasil.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora María Cecilia HARO, D.N.I. Nº 17.530.040, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora María Cecilia Haro, D.N.I. Nº 17.530.040, residente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 137 / 1

Roberto L CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo